



RESOLUCIÓN No 003

2 DE JUNIO DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL Y DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

El Consejo Académico del Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 03 del 7 de octubre de 2014, art 31 literal a) y,

CONSIDERANDO:

1. Que la autoevaluación dentro de un sistema de aseguramiento de la calidad es la manifestación de la autorregulación y de las posibilidades de mejoramiento continuo de una institución, y es requisito para llevar a cabo procesos de solicitud o renovación de registros calificados para el funcionamiento de programas académicos, así como para la presentación voluntaria a la acreditación de alta calidad institucional y de programas académicos.
2. Que el Consejo Nacional de Acreditación, plantea unos lineamientos para las instituciones de Educación Superior y los programas académicos, para el desarrollo de los procesos de autoevaluación con fines de renovación de registro calificado y acreditación de alta calidad, y que mediante el Decreto 1330 de 2019 deroga al Decreto 1280 de 2018, y plasma nuevas disposiciones de unifica de los criterios para los programas ofrecidos por las diferentes Instituciones académicas; y en general robustece el sistema de acreditación de los programas en aras de lograr la calidad de lo ofrecido.
3. Que en el 2013 se diseña e implementa el Sistema de autoevaluación y acreditación institucional, mejoramiento continuo y aseguramiento de la calidad del Tecnológico de Antioquia I.U, coherente con la legislación vigente.
4. Que el Consejo Académico, estableció la autoevaluación institucional y de programas académicos como base de calidad para el mejoramiento continuo, y mediante Resolución 0001 del 7 de febrero del 2017 se define la estructura organizacional y la política para el desarrollo de la Autoevaluación de programas de pregrado e institucional para el Tecnológico de Antioquia IU.
5. Que para planificar, dirigir y coordinar la autoevaluación es necesario desarrollar procesos de evaluación y mejoramiento continuo como dinámicas participativas que



requieren del liderazgo de múltiples actores como cultura permanente para el posicionamiento académico.

6. Que en el marco de la calidad institucional y de programas académicos es necesario consolidar y mantener actualizada la política que debe contemplar la comunidad académica para el desarrollo de los procesos de autoevaluación de una manera sintética, veraz y evidenciable.

7. Que producto de la evolución legislativa, con la expedición del Decreto 1330 de 2019 y los resultados del proceso mismo de autoevaluación, se hace necesario la actualización de la política de autoevaluación, definiendo y manteniendo actualizados los lineamientos que permitan en virtud de lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional desarrollar acciones que propendan por el compromiso frente a los procesos de autoevaluación con fines del mejoramiento continuo y de acreditación de alta calidad con base en el modelo de autoevaluación establecido para cada caso.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar y adoptar la Política para el Aseguramiento de la Calidad Institucional y de programas académicos en el Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria, la que consta en documento anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín a los 2 DE JUNIO DE 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Presidente


LEONARDO GARCIA BOTERO
Secretario



POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DE LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA * IU

“La calidad, es un fino manto que se posa sobre el conocimiento para exaltar sus tesoros y verter a las personas con atributos de ciencia y con un alma defensora del bien común”
Lorenzo Portocarrero Sierra

PRESENTACIÓN

La consolidación de una cultura de la evaluación de la calidad es un principio básico de todas las instituciones de educación superior que estén comprometidas con el mejoramiento continuo y la búsqueda de la excelencia. En este sentido, la autoevaluación debe ser una práctica permanente, que posibilite una mirada crítica a la forma como las instituciones y los programas asumen el desarrollo de todos los procesos académicos, de manera que aseguren la calidad de los servicios que ofrecen. Si el proceso de autoevaluación se realiza con fines de acreditación o renovación de registro calificado, se deben seguir los lineamientos definidos para tal fin por el Consejo Nacional de Acreditación - CNA y el Sistema de Aseguramiento de la Calidad - SACES del Ministerio de Educación Nacional.

El éxito y la seriedad de un proceso de autoevaluación exigen que la institución asuma el liderazgo del proceso y favorezca una amplia participación de la comunidad académica en éste. No se puede perder de vista que esta mirada al interior debe asumirse de manera integral, es decir, mediante la valoración uno a uno de todos los procesos, con el propósito fundamental de identificar fortalezas, debilidades y plantear planes de mejoramiento, que tengan como finalidad mejorar la calidad del programa o la institución según el caso.

Como parte del aseguramiento de calidad, la autoevaluación se concibe como un proceso permanente, continuo, participativo e integral que tiene como propósito fomentar en la comunidad académica una cultura de autorregulación y de mejoramiento continuo. Este proceso implica el conocimiento por parte de la comunidad académica de los elementos expresados en los Estatutos, el Proyecto Educativo Institucional y demás normativa de la institución. Igualmente, exige contar con las capacidades para identificar y diagnosticar oportunidades de mejoramiento, buscar soluciones y hacerles seguimiento. En este sentido, el Tecnológico de Antioquia se acoge a los elementos formulados por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) convencidos que este es un medio para fortalecer el mejoramiento de la educación superior.

El Tecnológico de Antioquia concibe la autoevaluación como:



- Un proceso fundamental adscrito a la Vicerrectoría Académica.
- Un proceso de análisis crítico del programa o institución realizado por todos los miembros de la comunidad académica con el propósito de valorar el estado actual, para tomar decisiones orientadas al mejoramiento continuo y la proyección institucional, como parte de una cultura de calidad que puede traer como valor agregado la acreditación de los programas o de la institución.
- Un proceso que permite cumplir el compromiso social de rendición de cuentas.
- Un proceso que permite evidenciar lo que se hace, la forma en que se hace y que muestra las rutas de mejoramiento y crecimiento constante.

FUNDAMENTO NORMATIVO

Principalmente, la Constitución Política y la Ley 30 de 1992, Ley de Educación Superior, enrutaron el cuerpo normativo de los procesos de autoevaluación para el aseguramiento de la calidad, desde allí se señala que la suprema inspección y vigilancia se ejerce a través de un proceso de evaluación para velar por la calidad de la educación superior, implicando la verificación del cumplimiento de los objetivos de la educación superior, los pertinentes al servicio público y su función social y de los fines previstos en los estatutos de las instituciones.

- Decreto 2904 de 1994 define la acreditación, indica quienes hacen parte del Sistema Nacional de Acreditación y señala las etapas y los agentes del proceso de acreditación.
- El Acuerdo 06 de 1995, expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior, CESU (organismo rector de la educación superior en el país) definió las políticas generales de la acreditación, determinó que el Consejo Nacional de Acreditación debería estar compuesto por académicos y explicitó cada uno de los componentes del proceso de acreditación.
- Ley 749 del 19 de julio de 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica, profesional y tecnológica y se dictan otras disposiciones. Esta Ley establece que para ofrecer y desarrollar programas de formación técnica profesional, tecnológica y profesional de pregrado o de especialización se requiere tener registro calificado del mismo.
- Ley 1188 de abril 25 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1324 de julio 13 de 2009, por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación superior, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES.
- Decreto 3963 de octubre 14 de 2009, por el cual se reglamenta el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior (Saber PRO).
- Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. En el cual se reglamenta el registro



calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas de educación superior, en el cual se establece la obligatoriedad de desarrollar dos procesos de autoevaluación durante la vigencia del registro calificado de los programas académicos como requisito para renovar el registro calificado de los mismos.

- Decreto 1280 de 2018, Por el cual se reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 sobre acreditación, por lo que se subrogan los Capítulos 2 y 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 1330 de 2019, Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.
- Acuerdo 02 CESU de 2020, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU.

OBJETIVOS DE LA AUTOEVALUACIÓN

Contribuir al mejoramiento continuo de las funciones misionales del Tecnológico de Antioquia desde la evaluación de los procesos académicos, administrativos, recursos físicos y financieros de los programas y la institución, y el impacto de éstos en el medio, mediante un proceso de reflexión participativa con los actores, el análisis de condiciones, factores y características, a fin de generar procesos de calidad que permitan cualificar la gestión de los mismos, hacer realidad y materializar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la proyección institucional.

Específicos

- Propiciar el mejoramiento continuo a través del desarrollo de procesos autoevaluación, para la consolidación de una cultura de la calidad.
- Fortalecer la articulación entre el plan de desarrollo institucional, los planes de acción y los planes de mejoramiento producto de los ejercicios de autoevaluación que garanticen la proyección colectiva de los propósitos centrales del Tecnológico de Antioquia.
- Afianzar los procesos de autoevaluación permanente, orientada a fortalecer la cultura del mejoramiento continuo, permitiendo elevar los niveles de eficiencia y eficacia, en el cumplimiento de los procesos misionales de la institución.
- Fortalecer el sistema de información institucional que permita generar información de calidad, confiable y precisa que posibilite su acceso de forma oportuna convirtiéndose esta en una herramienta de apoyo a los procesos de autoevaluación.
- Garantizar la sistematización de la información acerca del estado de la institución y de sus programas académicos que permita tomar decisiones en procura de alcanzar mayores estándares de calidad.



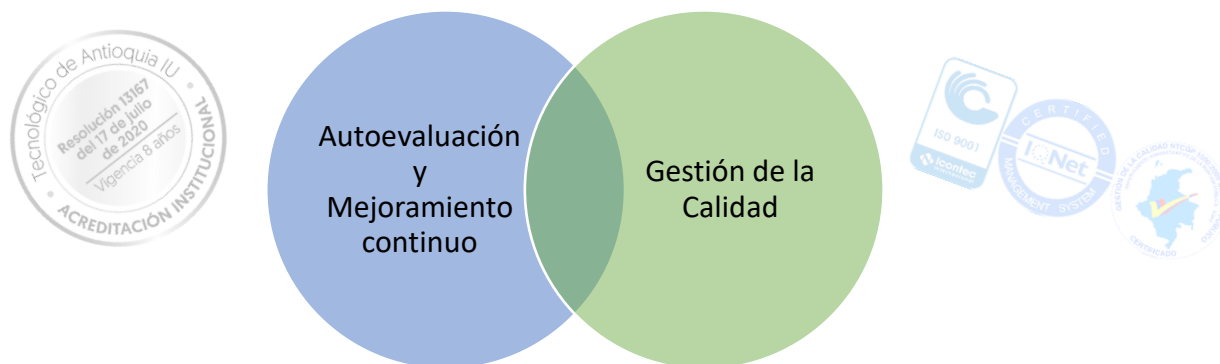
- Establecer estrategias de mejora al interior de la institución a partir de los resultados y aprendizajes adquiridos como resultado de los procesos de autoevaluación.
- Elaborar planes de mejoramiento con el propósito de intervenir las debilidades y mantener las fortalezas desde diferentes estrategias que posibiliten la cualificación permanente de la institución y el desarrollo de sus procesos.
- Monitorear continuamente los avances de los planes de mejoramiento derivados de los procesos de autoevaluación, a través de indicadores de los resultados de la puesta en marcha de las acciones de mejoramiento y dar cuenta de los logros alcanzados en una perspectiva de mejoramiento continuo y garantizar su ejecución y cumplimiento.



1. NOCIÓN DEL SISTEMA

El Sistema de Aseguramiento de la Calidad del Tecnológico de Antioquia IU, que involucra procesos de Autoevaluación, Acreditación Institucional y Mejoramiento Continuo, está concebido como un sistema complejo que según la teoría de Luhman referenciado por Agamez (2002), se caracteriza por, involucrar la interacción de elementos reales e imaginarios, objetivos y subjetivos; ser autorreferente, entendido esto como la posibilidad que tiene el sistema de delimitarse y diferenciarse del entorno, siendo parte de este al mismo tiempo. Es decir que es un sistema que cuenta con múltiples relaciones y posibilidades de interconexión, entre subsistemas.

Desde esta perspectiva los procesos de autoevaluación, mejoramiento continuo y aseguramiento de la calidad en el TdeA, no son la sumatoria de los procesos de calidad, autoevaluación e información, por el contrario, es un sistema complejo que tiene relevancia en la medida en que se integra y es posible identificar claramente la relación entre lo objetivo y lo subjetivo, lo histórico y social, lo particular de los programas y procesos, así como lo colectivo institucional. En este sentido el sistema de aseguramiento de la calidad del TdeA se estructura en subsistemas, niveles y componentes que determinan relaciones y dan respuesta a la complejidad de los procesos.



Gráfica 1. Subsistemas para el Aseguramiento de la Calidad en el Tecnológico de Antioquia

Los dos subsistemas que conforman el Sistema de Aseguramiento de la Calidad del Tecnológico de Antioquia I.U., son: el subsistema de Autoevaluación y Mejoramiento continuo del TdeA y el subsistema de Gestión de la Calidad. El primero concebido desde el concepto de calidad propio de la Institución, las declaraciones, objetivos, fases y metodología de trabajo a través de los cuales se propende por el desarrollo eficaz y eficiente de las funciones institucionales, acompañado del mejoramiento continuo, en pro de fomentar la formación



académica de calidad, en concordancia con los postulados de su proyecto institucional que expone orientaciones para la formación por ciclos propedéuticos, apoyándose en las tendencias educativas de los ámbitos nacional e internacional, en los avances de la ciencia y la tecnología y en las construcciones realizadas por los grupos de investigación institucional.

De acuerdo con lo anterior, el PEI como carta de navegación institucional se convierte en el principal referente del subsistema de autoevaluación y mejoramiento continuo que convoca a unificar criterios académico – administrativos en el ámbito institucional, para garantizar precisiones en concepciones, prácticas y cultura de las diferentes dependencias, que respondan al que, al cómo y al para qué de la oferta educativa, tomando decisiones sobre lo que se debe privilegiar relacionado con: la formación integral; la excelencia académica; el desarrollo de las habilidades para aprender a pensar y resolver problemas; la proyección investigativa, y el desarrollo de competencias ciudadanas y laborales para el desempeño profesional con responsabilidad social.

El segundo subsistema está relacionado con la gestión de la calidad estructurada desde los lineamientos de la norma ISO 9001:2015. Que contempla el ciclo PHVA, es decir el planear, hacer, verificar y actuar; así como el mejoramiento continuo de sus procesos, con eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión.

Desde el subsistema de autoevaluación y mejoramiento continuo del TdeA se integran los dos niveles de evaluación que contempla el sistema de aseguramiento de la calidad de educación superior que son por una parte la reglamentación del registro calificado (Ley 1188 de 2008/Decreto 1330 de 2019) para la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, que evalúa las condiciones de calidad de los programas y por otra los procesos de autoevaluación y acreditación de programas e institucional (Acuerdo 02 de 2020/Lineamientos de Acreditación de Programas e Institucionales) que enuncian los fundamentos de los procesos de autoevaluación y acreditación, sus características y detalla las etapas de los mismos, de esta forma al trabajar en pro de garantizar el cumplimiento los factores y características de alta calidad de los programas y la institución, se da cuenta simultáneamente y de forma suficiente a las condiciones requeridas para la obtención y renovación del registro calificado de los programas de formación siguiendo para cada uno la metodología correspondiente.

A su vez, el subsistema de autoevaluación y mejoramiento continuo tiene como componentes en el nivel de registros calificados las condiciones de las cuales debe dar cuenta el programa y la institución y en el nivel de autoevaluación y acreditación tanto de programas como institucional los componentes se relacionan con los factores, características y aspectos a evaluar. Componentes que dan cuenta de la calidad de la Institución y sus programas, y que responden a una cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo.

Desde los lineamientos de la norma de gestión de la calidad el TdeA como entidad del Estado, evalúa y dirige de manera sistemática y transparente, el desempeño institucional en términos de calidad y de satisfacción social, para esto retoma los requisitos de la norma ISO 9001:2015 e integra 3 niveles relacionados con el desarrollo administrativo, el control interno y la gestión de la calidad que a su vez contempla como componentes los procesos y procedimientos adscritos a este subsistema. Constituyéndose así estos niveles y componentes en el medio para garantizar el desarrollo eficiente y con efectividad de las actuaciones, mecanismos de comunicación, mapas de riesgo y puntos de control.

1.1. DIMENSIONES DE LA AUTOEVALUACIÓN

Las dimensiones que orientan y permiten concretar los procesos de autoevaluación de los programas y la institución son:



Gráfica 2. Dimensiones de la autoevaluación en el TdeA

- **Estratégica.** Por ser un elemento de gestión, que materializa en un plan de mejoramiento la intervención de las debilidades y la consolidación de las fortalezas desde programas, proyectos y acciones que posibilitan el mejoramiento continuo de las funciones sustantivas de la institución y sus programas.



- **Investigativa.** Por asumir la autoevaluación como el proceso a través del cual se recoge, se sistematiza y se interpreta la información desde los contextos interno y externo de los programas y la institución, con el fin de identificar el estado actual de la implementación de los proyectos: Educativo Institucional (PEI), de facultad (PEF) y de programa (PEP), así como su nivel de eficiencia y eficacia en la formación técnica, tecnológica, universitaria y avanzada en coherencia con los requerimientos del ámbito local, regional y nacional.
- **Autorregulativa.** Por ser comprendida como la capacidad de planear, monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos y postulados misionales y visionales, siendo este el medio para regular su funcionamiento.



2. RESPONSABLES










Establecer la estructura organizacional para el desarrollo de los procesos de autoevaluación en el Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria, la cual estará conformada por el Comité Central de Autoevaluación, la Coordinación de Autoevaluación y el Comité Científico Técnico de Autoevaluación por facultad.

ORGANISMO	INSTANCIA
Organismos Estratégicos	Consejo Directivo
	Consejo Académico
	Rectoría
	Vicerrectoría Académica
Organismos Tácticos	Comité Central de autoevaluación
	Coordinación de Autoevaluación
	Coordinación de Gestión de Calidad para el Aseguramiento y Calidad
	Dirección de Control Interno
Organismos Operativos	Comité Científico Técnico de Autoevaluación por Facultad

Cuadro 1. Categorización organismos de la estructura organizativa del Sistema de Aseguramiento de la Calidad

COMITÉ CENTRAL DE AUTOEVALUACIÓN.

Para llevar a la práctica el modelo de autoevaluación con ocasión de la realización de un proceso de autoevaluación de un programa académico, se integrará el Comité de Autoevaluación de Programa. Este Comité estará integrado por:

-  Rector. Quien lo preside o su delegado.
-  Vicerrector Académico.
-  Secretario General.
-  Decanos de las respectivas facultades.
-  Director de Planeación.
-  Director de Control Interno.
-  Director Administrativo y Financiero.
-  Coordinador de Autoevaluación.
-  Coordinador de Gestión de Calidad

Son funciones del Comité Central de Autoevaluación las siguientes:



1. Definir las políticas generales de autoevaluación y recomendar al Consejo Académico su aprobación.
2. Aprobar el modelo de autoevaluación institucional y de programas académicos.
3. Promover y fomentar la participación y la cultura de autoevaluación institucional y por programas y dar el respaldo permanente a los procesos de mejoramiento continuo.
4. Aprobar cronograma de trabajo anual para el cumplimiento de los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo a nivel institucional.
5. Establecer y aprobar la viabilidad de los procesos de autoevaluación con fines de acreditación institucional y por programa.

COORDINACIÓN DE AUTOEVALUACIÓN.

Son funciones de la Coordinación de Autoevaluación son las siguientes:

1. Consolidar el sistema de aseguramiento de la calidad en la institución a través de acciones enfocadas a la autoevaluación institucional y de programas, para: El otorgamiento del Registro Calificado o su renovación, así como la Acreditación de Alta Calidad de programas e institucional.
2. Coordinar las visitas de verificación de condiciones de calidad por parte del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y del Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
3. Mantener comunicación permanente con el Ministerio de Educación Nacional, el Viceministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación.
4. Promover la integración y participación de la comunidad universitaria para hacer de la autoevaluación una posibilidad de crecimiento, calidad y excelencia en sus funciones misionales.
5. Plantear y actualizar el modelo de autoevaluación institucional y de programas académicos según la normatividad vigente y las tendencias de la educación superior.
6. Crear mecanismos para dar a conocer a la comunidad institucional las políticas, el modelo de autoevaluación y los cronogramas de trabajo de los procesos permanentes de calidad y mejoramiento continuo.
7. Mantener actualizado el módulo de autoevaluación en el sistema de información institucional, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación y brindar acompañamiento permanente en su utilización.
8. Evaluar y recomendar a las Directivas la pertinencia y calidad de los informes producto de los ejercicios de autoevaluación tanto de programa como de la institución.
9. Asesorar a las facultades sobre los procesos técnicos y metodológicos para la autoevaluación y la ejecución de los procesos de registro calificado, renovación de registro, acreditación y reacreditación de programas académicos.



10. Elaborar el informe de autoevaluación con fines de acreditación y reacreditación institucional.
11. Socializar los resultados de los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo de la institución a los miembros de la comunidad en general.
12. Centralizar y suministrar a las Facultades la información institucional con el propósito de estandarizarla y consolidarla en los diferentes documentos maestros y procesos de autoevaluación y acreditación de programas.
13. Acompañar y orientar el cumplimiento de los planes de mejoramiento de los programas académicos y a nivel institucional.
14. Establecer mecanismos de coordinación y comunicación con los Comités Científico Técnicos de Autoevaluación de las diferentes Facultades.
15. Revisar y retroalimentar los documentos maestros con fines de registro calificado o renovación, así como de acreditación y reacreditación.
16. Realizar el seguimiento a los cronogramas de los programas académicos para el cumplimiento de los tiempos de registro calificado e informes de autoevaluación.
17. Realizar acompañamiento y seguimiento a los programas para el uso de la plataforma SACES-MEN y SACES-CNA de los procesos de aseguramiento de la calidad.
18. Acompañar y retroalimentar la preparación de la visita de pares académicos para el registro calificado o su renovación, así como de Acreditación de alta calidad o su reacreditación.
19. Apoyar la construcción del informe de comentarios del rector frente a los informes emitidos por los pares académicos para los programas académicos en procesos de acreditación de alta calidad o su renovación.
20. Consolidar instrumentos que permitan evaluar el conocimiento y percepción de los diferentes públicos que hacen parte de la comunidad educativa, frente a los procesos de autoevaluación tanto de programas académicos como institucional.

COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Son funciones de la Coordinación de Gestión de la Calidad son las siguientes:






1. Formular y proponer a la Rectoría los lineamientos y políticas dentro del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Institucional.
2. Administrar las actividades del Sistema Integrado de Gestión en apoyo a los programas académicos y administrativos del Tecnológico de Antioquia, para desarrollar las acciones que le competan dentro de su especialidad.
3. Definir los lineamientos para el control y registro de los documentos que integran el sistema de gestión de la calidad del Tecnológico de Antioquia, para el adecuado funcionamiento de dicho sistema.



4. Diseñar e implementar la metodología para realizar la estandarización y optimización de procedimientos del Tecnológico de Antioquia, con el fin de determinar las acciones para hacer eficiente el desarrollo de los mismos.
5. Velar por el cumplimiento de la política y objetivos establecidos en el sistema de gestión de la calidad implementado en el Tecnológico de Antioquia para el mejoramiento de los estándares de calidad institucionales.
6. Realizar oportunamente la divulgación, socialización e interiorización de las mejoras realizadas a los procedimientos y demás documentos del sistema de gestión institucional de la calidad para su adecuada implementación.
7. Participar en el comité técnico del sistema de gestión de la calidad con el propósito de proponer las acciones necesarias para el mejoramiento de los procesos del Tecnológico de Antioquia.
8. Determinar las directrices para la administración y actualización del sistema de gestión de la calidad en línea, para su adecuado funcionamiento y para facilitar la toma de decisiones del nivel directivo.
9. Determinar las directrices para la evaluación, registro y promoción de las mejores prácticas institucionales, para mantener los estándares de efectividad y productividad de las mismas y contribuir al mejoramiento continuo del Tecnológico de Antioquia
10. Acompañar a la Dirección de Control Interno en todos los procesos de gestión de la calidad que desde esa dependencia emanen.
11. Proponer a la Rectoría planes y estrategias de mejoramiento continuo, de competitividad y de productividad, para la búsqueda de la excelencia organizacional.
12. Promover la cultura de la calidad, para el mejoramiento continuo y la búsqueda de la excelencia, en los miembros de la comunidad institucional.

COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE AUTOEVALUACIÓN POR FACULTAD.

El Comité Científico Técnico de Autoevaluación por facultad estará conformado de la siguiente manera:

-  Coordinador académico por programa, quien lo preside
-  Profesional de apoyo de autoevaluación
-  Un representante de docentes
-  Un representante de estudiantes
-  Un representante de egresados

Cada facultad deberá contar con el personal idóneo que le permita acompañar y apoyar el desarrollo de los procesos de autoevaluación; así como la ejecución de los planes de mejoramiento del programa.



Los representantes de los docentes y estudiantes serán los mismos representantes del Comité Curricular de cada programa académico. En el caso del egresado, este será un invitado designado por el coordinador académico de área.

Son funciones del Comité Científico Técnico de Autoevaluación por facultad las siguientes:

1. Desarrollar periódicamente los procesos de autoevaluación de los programas académicos, siguiendo las directrices estipuladas en el modelo de autoevaluación del TdeA.
2. Sistematizar los procesos de autoevaluación en el módulo de autoevaluación del sistema de información institucional.
3. Sistematizar los procesos de autoevaluación con fines de acreditación o renovación en alta calidad en la plataforma SACES-CNA.
4. Proponer al Consejo de Facultad el plan de mejoramiento, que favorezca el mejoramiento continuo y la calidad académica del programa.
5. Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento propuestos en la facultad.
6. Socializar los resultados de los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo a los miembros de la comunidad del programa académico.
7. Aplicar las oportunidades de mejora presentadas en las resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Acreditación.



3. CRITERIOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN

Todos los programas académicos de la institución y está en sí misma desarrollarán los procesos de autoevaluación; garantizando así que cuando se cumplan los criterios para el proceso de acreditación o los tiempos para la renovación de la acreditación o registro calificado, se evidencie una cultura de mejoramiento continuo.

- A nivel institucional se debe desarrollar mínimo un ejercicio de autoevaluación en el periodo de la vigencia de la acreditación, garantizando la ejecución del plan de mejoramiento producto del proceso de autoevaluación.
- Los programas académicos finalizado el segundo año de la vigencia del registro calificado deben iniciar el primer ejercicio de autoevaluación, y el segundo ejercicio se debe desarrollar finalizado el cuarto año de vigencia; garantizando los dos ejercicios requeridos para la solicitud de renovación del registro calificado o la acreditación de alta calidad.
- Los procesos de autoevaluación de los programas académicos que cuenten con registro calificado por ampliación, deberán contar con la participación de los públicos de cada uno de los municipios en los cuales se esté ofertando, igualmente con relación a los programas por extensión se deberán desarrollar los dos ejercicios de autoevaluación durante la vigencia de su registro calificado.

Una vez el programa obtenga la renovación del registro calificado, para un nuevo ejercicio de autoevaluación se deben tener en cuenta además los siguientes criterios:

- Ejecutar el plan de mejoramiento resultado del proceso de autoevaluación a través del cual se obtuvo la renovación del registro calificado.
- Una vez los programas hayan surtido el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional de renovación por primera vez del registro calificado, estos deberán trabajar en pro de obtener la acreditación del programa académico ante el Consejo Nacional de Acreditación, siempre y cuando el resultado del proceso de autoevaluación que se esté desarrollando indique que el programa cumple con unos estándares de calidad que le permita someterse a un proceso de acreditación, previa aprobación del Comité Central de Autoevaluación.
- El programa académico que realice modificaciones en su plan de estudios o cambios sustanciales, deberá esperar dos años para iniciar el proceso de autoevaluación; a partir de la entrada en vigencia de estas modificaciones.



Para el desarrollo de la autoevaluación de los programas académicos e institucional se debe considerar, lo siguiente:

- Las dependencias serán las responsables de suministrar la información requerida para el desarrollo de los procesos de autoevaluación institucional y de los programas académicos. Dicha información será sistematizada a través del módulo de autoevaluación, en el sistema de información institucional.
- La Coordinación de Autoevaluación actualizará y comunicará el cronograma anual para el desarrollo de los procesos de renovación de registros calificados y acreditación de programas académicos a las facultades; con el fin de que estas actividades se incluyan dentro de los planes de acción.
- Los informes de autoevaluación y los planes de mejoramiento derivados de la autoevaluación de programas, deben ser aprobados por el Consejo de Facultad, previa revisión por parte de la Coordinación de Autoevaluación.
- La ponderación se asignará de manera proporcional al número de factores, características y aspectos a evaluar; esto con el fin de garantizar la objetividad en los resultados de los procesos de autoevaluación.
- Los tamaños muestrales para aplicar encuestas debe obedecer a los siguientes criterios: Nivel de confiabilidad de un 95%, un error estándar del 5% y una variabilidad del 5%. Para el caso de los egresados del programa académico autoevaluado se deberá trabajar con la población de los últimos 5 años.

Para la construcción y ejecución de los planes de mejoramiento resultado de los procesos de autoevaluación, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Evaluar las recomendaciones consignadas en la resolución de acreditación en alta calidad del programa académico o institucional emitida por el Ministerio de Educación Nacional, y en el caso de considerarlas pertinentes se deben incluir en el plan de mejoramiento independiente que este haya iniciado su proceso de ejecución.
- Tiempo de ejecución de dos años para los programas académicos y de cuatro años a nivel institucional.
- La responsabilidad de la gestión y la ejecución de los planes de mejoramiento de los programas académicos es competencia directa de los Decanos y Comités Científico Técnicos. A nivel institucional será competencia directa de los líderes de procesos y el Comité Central de Autoevaluación.
- El seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento resultado de los procesos de autoevaluación, se realizará de la siguiente manera:



- ✓ Autoseguimientos trimestrales, los cuales serán entregados por las diferentes facultades y dependencias a la Coordinación de Autoevaluación, para su revisión y aprobación.
- ✓ Auditoría anual por parte de la Dirección de Control Interno y el acompañamiento de la Coordinación de Autoevaluación, en la cual se validarán los porcentajes de cumplimiento de las metas, a partir de las evidencias suministradas.
- ✓ Los planes de mejoramiento deben ser evaluados y cerrados con un análisis concluyente de su impacto.
- ✓ La solicitud para la renovación de registros calificados o renovación de acreditación en alta calidad, se debe radicar 12 meses antes del vencimiento de la respectiva resolución, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación. En tal sentido, la Coordinación de Autoevaluación solicitará 2 meses antes de la fecha de radicación, los documentos maestros o informes de autoevaluación para su revisión y aprobación.



4. MODELOS DE AUTOEVALUACIÓN

Lineamientos de Autoevaluación

A partir de los lineamientos expedidos por el CESU, se hace una diferenciación explícita en los lineamientos de acreditación en alta calidad, en la cual se indica que es necesario que el Modelo de Acreditación en Alta Calidad que se adopte, tenga en cuenta la autonomía de las Instituciones de Educación Superior, en el marco de las exigencias a las que se enfrentan los egresados en un medio laboral altamente competitivo, el cual exige que los resultados de aprendizaje obtenidos sean pertinentes, sin desconocer que la dinámica del conocimiento requiere del constante aprendizaje a lo largo de la vida y que la motivación debería darse, además, por la calidad de la educación recibida.

En tal sentido la actualización de los modelos de autoevaluación plasmados en las guías emitidas por el Consejo de Educación Superior - CESU, permiten evaluar de manera equitativa las instituciones de acuerdo a su naturaleza (Técnicas y Tecnológicas, instituciones universitarias, y Universidades) y a los programas académicos teniendo en cuenta su nivel de formación (Técnico Profesional, Tecnológico, Universitario, Maestría y Doctorado). Estas guías contienen aspectos a evaluar específicos, que dan orientación a las Instituciones para la aplicación de los lineamientos de Acreditación de Programas Académicos y de Instituciones.

Con el objetivo de valorar el desarrollo de las funciones sustantivas a nivel institucional y de sus programas académicos, en aras de lograr la Alta Calidad en todos sus procesos, el Tecnológico de Antioquia toma como referente los lineamientos contenidos en el Acuerdo 02 y las guías emitidas por el CESU.

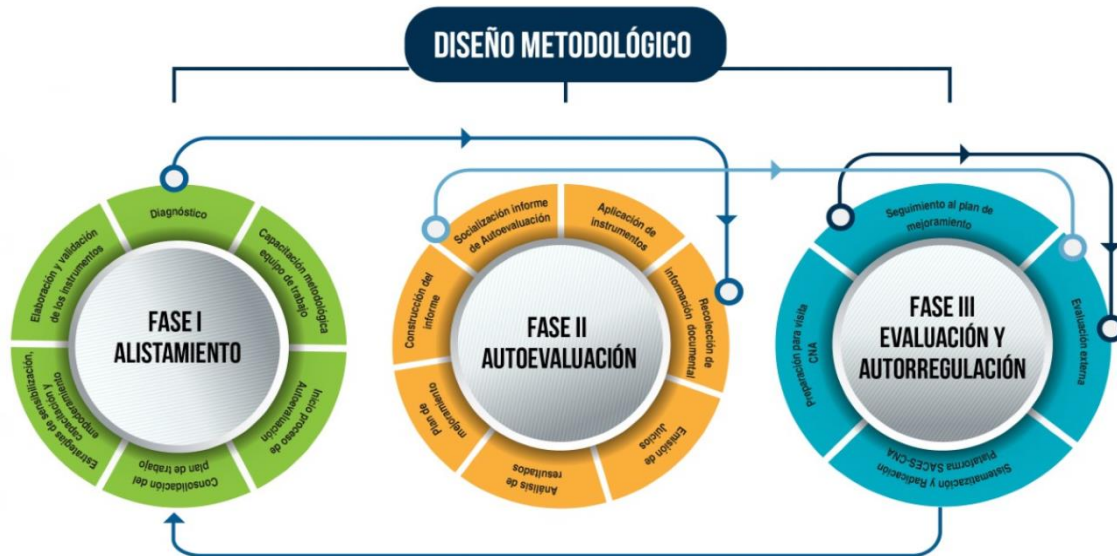
Metodología

El Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria plantea una metodología para el proceso de autoevaluación, teniendo en cuenta los lineamientos propuestos por el Consejo Nacional de Acreditación - CNA. Este modelo contempla una serie de factores y características, que se describen por medio de aspectos a evaluar que facilitan la recolección de la información, el análisis y evaluación de cada una de las áreas de desarrollo institucional a partir de la emisión de un juicio de calidad.

Fases

Para los procesos de autoevaluación en el Tecnológico de Antioquia, se tienen en cuenta tres fases que se ilustran en el espiral de la siguiente gráfica, el cual refleja

un proceso continuo; Este representa una manera significativa del proceso de autoevaluación como un todo, que se retroalimenta y que considera diferentes momentos, además muestra la forma en que los diferentes métodos se van insertando dentro del proceso, conforme se va desarrollando, el espiral muestra las tres fases del proceso de autoevaluación constituida en una estrategia metodológica que permite su implementación y desarrollo de una forma secuencial y dinámica.



Gráfica 3. Espiral metodológica del proceso de Autoevaluación en el TdeA.

En relación con todo lo anterior se describe en el siguiente cuadro, cada una de las fases con sus respectivas actividades.

FASES	Nº	ACTIVIDAD
FASE I ALISTAMIENTO	1	Inicio del proceso
	2	Definición y capacitación metodológica del equipo de trabajo
	3	Diagnóstico
	4	Consolidación del plan de trabajo
	5	Estrategias de sensibilización, capacitación y empoderamiento
	6	Elaboración y validación de instrumento
FASE II AUTOEVALUACIÓN	1	Aplicación de instrumentos
	2	Recolección de información documental
	3	Emisión de juicios
	4	Análisis de Resultados
	5	Plan de Mejoramiento
	6	Construcción del Informe.
	7	Socialización Informe de Autoevaluación



FASES	Nº	ACTIVIDAD
FASE III EVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN	1	Seguimiento al Plan de Mejoramiento y Mantenimiento.
	2	Evaluación externa
	3	Sistematización y radicación en la plataforma SACES-CNA
	4	Preparación para la visita de pares externos

Cuadro 2. Modelo de Autoevaluación con Fases y Actividades

Fase I: Alistamiento

El objetivo de esta fase se enfoca en la organización del trabajo conforme al modelo de autoevaluación, el cual determina los marcos teóricos de referencia (Decreto 1330 o Lineamientos de Acreditación de Alta Calidad), la identificación y capacitación metodológica del equipo de trabajo, el establecimiento de la metodología y operatividad del proceso de autoevaluación, la organización y desarrollo de las actividades de sensibilización, capacitación y empoderamiento de la comunidad y la integración de los diferentes actores en el proceso de autoevaluación.

Actividades y resultados – Fase I

Actividad N°1. Inicio del proceso. Se determina el propósito del proceso de autoevaluación que se va a desarrollar, si el ejercicio responde a la renovación de registro calificado, obtención o renovación de alta calidad de programa o institucional; esto con fin de establecer el marco normativo y de referencia. Además, se debe identificar el estado del arte del plan de mejoramiento y mantenimiento de procesos anteriores, si se cuenta con ellos.

La obtención y renovación del registro calificado de un programa académico se rige y desarrolla de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1330 de 2019. Los procesos de acreditación y renovación de alta calidad institucional y de los programas de académicos están basados en el acuerdo 02 de 2020 en el modelo de la acreditación en alta calidad emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU.

Actividad N°2. Definición y capacitación metodológica del equipo de trabajo. El equipo de trabajo debe ser conformado de acuerdo a la resolución en la cual se aprueba la política para el desarrollo de la autoevaluación de programas de pregrado e institucional para el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria; adicionalmente se realiza una capacitación en asuntos metodológicos y operativos a los involucrados, de acuerdo al objetivo definido en la actividad anterior.

Adicionalmente, se capacita al equipo de trabajo con respecto al módulo de autoevaluación del sistema de información institucional, el cual es una herramienta



fundamental que permite la sistematización y centralización de la información, así como la aplicación de instrumentos en línea, determinación de los tamaños de muestras de la población a encuestar, comparación entre modelos de autoevaluación, seguimiento a los procesos de autoevaluación de los programas académicos, realizar procesos de autoevaluación de programas e institucional, informes gráficos que permitan profundizar en el indicador, hacer seguimiento y control a los planes de mejoramiento entre otros.

Actividad N°3. Diagnóstico. Consiste en la elaboración de un balance en el que se da cuenta del estado en el que se encuentran los documentos, reportes estadísticos, políticas y normas que soportan y dan respuesta a los aspectos a evaluar relacionados con condiciones, factores y características de los procesos de autoevaluación de los programas académicos. Es importante tener en cuenta que si ya se ha realizado un proceso de autoevaluación anterior se debe efectuar un seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento propuesto.

Actividad N°4. Consolidación del plan de trabajo. Esta actividad se centra en definir el plan de trabajo, responsabilidades de cada comité y la asignación de tareas a los miembros del equipo de trabajo, y su respectivo cronograma de acuerdo al balance desarrollado en la actividad anterior. Como resultado de esta actividad se obtiene el plan de trabajo, la designación de tareas y el cronograma a seguir en el desarrollo del proceso de autoevaluación.

Actividad N°5. Estrategias de sensibilización, capacitación y empoderamiento. En esta actividad se definen las diferentes estrategias que se van a implementar con los actores de la comunidad institucional, considerando la utilización de todos los medios disponibles que permitan crear el ambiente para que se comprenda la intencionalidad de mejorar, además de describir los avances que han tenido tanto la institución como los programas académicos en los últimos años. Producto de esta actividad es la clasificación y selección de información pertinente a difundir sobre el programa y la institución, la definición de medios de comunicación a utilizar y las estrategias y campañas a desarrollar. Lo anterior se realiza con el apoyo de la oficina de comunicaciones.

A continuación, se describen algunos de los medios y estrategias planteadas por el TdeA para el proceso de sensibilización, capacitación y empoderamiento:

1. Página web
2. Emisora virtual
3. Canal TdeAtv
4. Campaña y logo de acreditación Institucional "Marca T"
5. Eslogan de acreditación institucional
6. Correo Electrónico
7. Vallas publicitarias
8. Redes sociales



9. Adecuación de información en las aulas de clase
10. Boletín virtual informativo de acreditación institucional
11. Material POP - Souvenirs
12. Vídeos
13. Plegables y Volantes
14. Eventos masivos
15. Actividades lúdicas
16. Video conferencias

Actividad N°6. Elaboración y validación de instrumentos. La Coordinación de Autoevaluación es la responsable de diseñar las encuestas donde se identifica y evalúa el grado de conocimiento y percepción de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, egresados, administrativos y sector productivo o empleador), sobre los procesos realizados en el programa y en la institución durante los últimos años.

Encuestas

Para la recolección de la información de apreciación que proporcionan los actores primarios y secundarios sobre el cumplimiento de los aspectos a evaluar o indicadores se elaboran instrumentos válidos y confiables que permitan tener seguridad de los resultados, como base para la construcción de juicios, bajo la metodología descrita a continuación:

Selección de los aspectos a evaluar o indicadores establecidos por el CNA, que acoge la institución para sus procesos de autoevaluación con fines de acreditación, identificando cuál de los actores establecidos reporta dicha información en cada caso y los criterios de evaluación para cada aspecto a evaluar o indicador. Estos primeros elementos constituyen la base para la construcción inicial de ítems genéricos y específicos acordes con los actores, así como para establecer el tipo de pregunta según la información que se requiera en el aspecto a evaluar o indicador y el criterio de evaluación; de esta forma, se genera el listado inicial de preguntas cerradas de conocimiento y apreciación que pueden ser de selección múltiple (para indicadores que busquen información de conocimiento) o tipo escala likert (como información cuantificable de apreciaciones propiamente dichas) con diferentes opciones de respuesta.

Como resultado de esta actividad se obtiene el diligenciamiento de los instrumentos (encuesta), la recolección y organización de la información documental y estadística, estableciendo un banco documental en el módulo de autoevaluación el sistema de información Institucional, dicha información proveniente de las diferentes dependencias y facultades de la institución.



Fase II. Autoevaluación

Como lo plantean las condiciones de calidad para los programas (Decreto 1330 de 2019) y los Lineamientos para la Acreditación de programa e institucional, "La autoevaluación debe ser una práctica permanente de las instituciones de educación superior". Por ello en la Fase II se plantea como objetivo la aplicación del modelo de autoevaluación, donde el cumplimiento de dicho objetivo implica la identificación del estado de la calidad del programa o la institución.

Actividades y Resultados de la Fase II

Actividad N°1. Aplicación de instrumentos. La elección del número de personas participantes, por cada grupo que conforma la comunidad académica, es determinada a través de muestras representativas; para ello se utiliza el módulo de autoevaluación en el sistema de información institucional, así como para la aplicación los instrumentos en línea (encuesta).

La sistematización de información que da cuenta de los indicadores de evaluación es una tarea importante para los procesos de autoevaluación. En este sentido y con el objetivo de asegurar que el acopio de la información soporte y los mecanismos para su recolección, así como la emisión de juicios sobre la calidad de la institución o el programa, sean pertinentes, suficientes e involucren la totalidad de las fuentes, se presenta a continuación los pasos a seguir para la recolección de la información según las fuentes.

- Estudio, y ajuste si es necesario de la matriz de aspectos a evaluar e indicadores por característica y por factor. Matriz que facilita la clasificación de los aspectos a evaluar y/o indicadores según su tipo (documental, estadístico y de apreciación).
- A partir de la matriz se determina el tipo y naturaleza de información que las diferentes fuentes y actores involucrados en el proceso; así como las particularidades de existencia, suficiencia y pertinencia. Determinando para los procesos del TdeA como actores y fuentes de información los siguientes:

Actores. Son los miembros de la comunidad institucional y del sector externo, responsables y protagonistas de los hechos que son objeto de evaluación y se clasifican en:

- **Actores primarios:** Coordinadores de programa, Coordinadores de práctica, Docentes, Estudiantes, Egresados, Directivos y administrativos
- **Actores Secundarios:** Sector empleador.



Actividad N°2. Ponderación. Esta se asignará de manera proporcional al número de factores, características y aspectos a evaluar; esto con el fin de garantizar la objetividad en los resultados de los procesos de autoevaluación.

Actividad N°3. Recolección de información documental. Esta actividad que tiene como fin asegurar el acopio de información requerida bajo los requerimientos de cantidad, claridad y pertinencia establecidos previamente.

La sistematización de información que da cuenta de los indicadores de evaluación es una tarea importante para los procesos de autoevaluación. En este sentido y con el objetivo de asegurar que el acopio de la información soporte y los mecanismos para su recolección, así como la emisión de juicios sobre la calidad de la institución o el programa, sean pertinentes, suficientes e involucren la totalidad de las fuentes, se presenta a continuación los pasos a seguir para la recolección de la información según las fuentes.

Fuentes. Es información documental de vital importancia, ya que dan cuenta de la historia de la institución o programa, así como de sus criterios y directrices expresadas en las declaraciones de visión, misión, metas, políticas, procesos, actividades, estatutos, reglamentos y registros estadísticos, las cuales se clasifican en:

- **Estadísticas:** Hace referencia de aquellos reportes de información cuantitativa que son generados desde las diferentes dependencias y facultades; que permiten a través del tiempo llevar a cabo el registro estadístico de diferentes procesos institucionales.
- **Documentales:** Es aquella información que da cuenta de la dinámica, desarrollo y gestión de las diferentes dependencias y facultades que hacen parte de la institución. Es necesario que la información suministrada sea pertinente y responda a los requerimientos realizados por parte del Consejo Nacional de Acreditación –CNA.

Los criterios que se deben tener en cuenta para la calificación de la información documental están basados en lo establecido en el módulo de autoevaluación del sistema de información institucional tal y como se observan en el siguiente cuadro.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	VALOR CUANTITATIVO
Si la información está completa y da respuesta al indicador	5.0
Si la información está completa y cumple parcialmente el indicador	4.0
Si la información está completa y cumple mínimamente el indicador	3.0
Si la información está incompleta y cumple parcialmente el indicador	2.0
Si la información y los procesos requeridos no existen, pero hay compromiso y responsable para su elaboración y ejecución	1.0



Cuadro 3. Criterios para la calificación de la información secundaria

Actividad N°4. Emisión de juicios. Actividad encaminada a la presentación de resultados a partir de la transformación de datos y documentos en una interpretación, cualificación y cuantificación que concluye con la emisión de un juicio sustentado en la aplicación de matrices de valoración que hacen parte de la metodología de trabajo propia de la institución.

En tal sentido esta actividad tiene como propósito la calificación del grado de cumplimiento de las características, factores e indicadores tanto de la institución o programa utilizando una escala numérica. Resultado que parte de la ponderación de la calificación y el establecimiento del grado de cumplimiento frente al logro ideal esperado. Para identificar la calificación de las características es preciso tener presente que esta proviene del promedio de la calificación de cada uno de los aspectos a evaluar o indicadores que la componen; así mismo para establecer la calificación de los factores se debe tener en cuenta la calificación ponderada y promediada de las características que componen cada factor.

De igual forma es importante tener en cuenta que ligado al resultado numérico, para la emisión del juicio valorativo de características, factores, aspectos a evaluar o indicadores del programa, se toma como referencia la escala de aceptabilidad que se describe a continuación en el siguiente cuadro.

GRADO DE CUMPLIMIENTO	VALOR %
PLENO	90 - 100 %
ALTO GRADO	80 - 89%
ACEPTABLE	70 - 79%
INSATISFACTORIO	00 - 69%

Cuadro 4. Escala de aceptabilidad

Estrategia de incremento de la Calidad. Comprende las acciones necesarias para elevar los niveles de calidad al estado de excelencia, conceptualizado por la comunidad académica institucional, en aquellos aspectos que a partir de la evaluación cuantitativa presentaron un comportamiento insatisfactorio (inferior al 69%).

Estrategia de potenciamiento de la Calidad. Comprende las acciones necesarias para elevar los niveles de calidad al estado de excelencia, conceptualizado por la comunidad académica institucional, en aquellos aspectos que a partir de la evaluación cuantitativa presentaron un comportamiento en el grado de aceptabilidad como Aceptable (70% a 79%).

Estrategia de fortalecimiento. Comprende las acciones necesarias para elevar los niveles de calidad al estado de excelencia, conceptualizado por la comunidad académica institucional, en aquellos aspectos que a partir de la evaluación



cuantitativa presentaron un comportamiento en el grado de aceptabilidad como Alto grado (80% a 89%).

Estrategia de Mantenimiento de la Calidad. Comprende las acciones necesarias para elevar los niveles de calidad al estado de excelencia, conceptualizado por la comunidad académica institucional, en aquellos aspectos que a partir de la evaluación cuantitativa presentaron un comportamiento en el grado de aceptabilidad como Pleno (90% en adelante).

Matriz Cumplimiento

Una vez realizada la valoración de todas las características del factor, se emite el juicio valorativo de este. El grado de cumplimiento del factor resultará de la ponderación y el grado de cumplimiento de las características promediado, frente al logro ideal propuesto, utilizando la metodología expuesta en la matriz de cumplimiento.

Finalmente, se realiza la valoración de todos los factores, se emite el juicio valorativo de la institución o el programa, que resultará del grado de cumplimiento de los factores y características promediados.

Factor/ Característica	Ponderación	Calificación	Relación con el Logro Ideal
Enumeración de factores y características.	Valor establecido con el trabajo participativo	Es la calificación que se hace al factor y las características de 1 a 5	Es la división de la evaluación sobre el logro ideal multiplicado por 100

Cuadro 5. Matriz de Cumplimiento para factores y características

Como resultado de esta actividad se obtienen las calificaciones de cada uno de los indicadores las cuales se sistematizan en el módulo de autoevaluación del sistema de información institucional y son parte del insumo para la obtención del resultado final del proceso de autoevaluación.

Actividad N°5. Análisis de resultados. Es un ejercicio de interpretación para analizar detalladamente los resultados obtenidos por factores y características en el proceso de autoevaluación del programa, se contrastan los resultados cuantitativos de las percepciones identificadas a través de las encuestas, y la valoración de los documentos. Como resultado de esta actividad se tiene un diagnóstico general del programa o de la institución, proveniente del comparar el ideal esperado con los resultados obtenidos, aspectos que serán el insumo para la construcción del plan de mejoramiento, así como del informe final.



Actividad N°6. Plan de Mejoramiento. Actividad encaminada a dar cumplimiento a las orientaciones dadas en la política de calidad de la institución, articuladas al Plan de desarrollo institucional y aunadas en los planes de acción de las facultades y las diferentes dependencias. Este plan de mejoramiento debe contener los siguientes elementos: Factor, Proyecto, fecha de inicio, fecha de finalización, peso de la actividad, indicador, responsable, metas, actividades y recursos que permitan superar las debilidades identificadas, así como consolidar las fortalezas. El resultado de esta actividad será la estructuración del plan de mejoramiento acorde a los resultados obtenidos como producto del ejercicio de autoevaluación de la institución o del programa académico.

En el siguiente cuadro se presenta el formato para la construcción del plan de mejoramiento.

Factor	Proyecto	Fecha de inicio	Fecha de Finalización	Peso de la Actividad	Indicador	Responsable/Cargo	Meta				Actividad	Recursos
							Año 1	Año 2	Año 3	Año 4		

Cuadro 6. Matriz para la construcción del plan de mejoramiento

Actividad N°7. Construcción del Informe. Actividad que consiste en la elaboración de un informe escrito que da respuesta a las características establecidas para el mismo por el CNA, y donde se consagra el resultado de cada uno de los juicios y análisis de cumplimiento de las características, factores, así como la apreciación global del programa.

En este documento se plasma el resultado del juicio de calidad de la institución o el programa académico evaluado, tomando como base los lineamientos señalados por el CNA, este está compuesto por cuatro capítulos y los diferentes anexos que soportan el proceso. A continuación, se detalla los contenidos de cada uno de los capítulos que componen el informe.

El cuerpo central del informe comprende:

- a. Sinopsis general de la institución
- b. Información del programa o de la Institución
- c. Resultados del proceso de autoevaluación
- d. Plan de mejoramiento

a. Sinopsis General de la Institución

Este primer capítulo hace referencia a la reseña histórica de la institución desde sus orígenes hasta el día de hoy, relacionando los eventos más importantes y que han marcado la trayectoria educativa de la institución. De igual manera dentro de este capítulo se hace referencia a los principios filosóficos que rigen la institución; así como los elementos más relevantes del Proyecto Educativo



Institucional – PEI, modelo pedagógico, estructura organizacional institucional y de facultades. Así mismo se relaciona información acerca de la población estudiantil, egresados y profesores.

Con respecto a la investigación, extensión, planeación se relaciona aquella información relevante de la dinámica y gestión de estas direcciones. Finalmente se especifica dentro de este capítulo todo lo relacionado con los sistemas de información con los que cuenta la institución para desarrollar a satisfacción los diferentes procesos académico administrativos; además se hace mención de la estructura financiera y base presupuestal que soporta la gestión del Tecnológico de Antioquia.

b. Información del programa

En este segundo capítulo se hace referencia a la información más relevante del programa académico desde su creación a la actualidad; se debe incluir, además el plan de estudios, malla y contenidos curriculares, población estudiantil, personal docente especificando su nivel de formación y egresados de los últimos 5 años, los propósitos de formación del programa, las competencias y los perfiles definidos, competencias, sistema de créditos y tiempo presencial e independiente plan vigente, áreas de formación, proceso investigativo del programa, extensión académica y prácticas en el programa, convenios de cooperación; así como aspectos característicos propios del programa.

c. Resultados del proceso de autoevaluación

En el tercer capítulo se retoma el modelo de acreditación en alta calidad emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, para la institución y los programas académicos de pregrado, en el cual se explica cada una de las fases que se llevan a cabo para el proceso de autoevaluación especificando las diferentes actividades y los productos que se esperan obtener.

Posteriormente se muestran los resultados obtenidos derivados del ejercicio de autoevaluación, en el cual se especifican los diferentes factores con sus respectivas características, detallando en cada uno de ellos el logro obtenido, su peso dentro del factor y su calificación después de haber verificado las evidencias que soportan la información secundaria y los resultados de la aplicación de las encuestas a los diferentes actores de la comunidad educativa. Este proceso se debe realizar para cada uno de los factores aplicando el formato que se presenta a continuación en el siguiente cuadro.

Factor 1: Cumplimiento de los objetivos del programa y coherencia con la visión y misión de la universidad.



Resultado de la Autoevaluación Tecnológico de Antioquia			
Características	Logro (0-100)	Peso en el Factor	Calificación

Cuadro 7. Formato para los resultados de las características por cada factor

Del mismo modo se especifica en cada característica los criterios bajo los cuales se realiza la valoración de cada una de ellas, la forma y fuentes de opinión consultadas para este proceso, la relación de las fuentes documentales que soportan la calificación obtenida, los criterios que se deben cumplir y que se deben tener en cuenta para su valoración, la calificación y el grado de cumplimiento según la escala de aceptabilidad propuesta por la institución.

A continuación, se describe a que hace referencia cada una de ellas:

Forma: Son los medios a través de los cuales se obtiene la información que soporta la valoración de la característica, ejemplo: Revisión documental, encuestas y estadísticos.

Fuentes de opinión: Son los medios a través de los cuales se obtiene la percepción que tiene la comunidad frente a diferentes aspectos de la característica que se va a valorar, ejemplo: Encuestas y entrevistas.

Fuentes documentales: Es la relación de todos los documentos que soportan la valoración de la característica, ejemplo: Normatividad, lineamientos, guías, estadísticos, medios, documentos descriptivos, balances presupuestales entre otros.

Criterios: Son los juicios que se deben tener en cuenta al momento de realizar la valoración de cada una de las características, ejemplo: Transparencia, coherencia, pertinencia, integralidad, universalidad, eficacia, eficiencia, existencia, claridad, equidad, idoneidad y responsabilidad.

Calificación: Es el valor obtenido a partir de la calificación de la característica con relación al peso ponderado de la misma.

Grado de Cumplimiento: Es el porcentaje obtenido a partir de comparar el logro ideal con el logro alcanzado y a partir de este resultado, se identifica el grado de cumplimiento de acuerdo a la escala de aceptabilidad aprobada en el modelo.

A continuación, se presenta una ilustración del ejercicio anteriormente descrito.



<p>Forma: Revisión documental, encuestas y opiniones de directivos.</p> <p>Fuentes de opinión: Encuestas.</p> <p>Fuentes documentales: Proyecto Educativo Institucional, página web y medios institucionales de comunicación.</p> <p>Criterios: Transparencia, coherencia, pertinencia.</p> <p>Calificación: 4.4</p> <p>Grado de cumplimiento: 88% (Alto Grado)</p>

Posteriormente se procede a realizar un análisis de la característica donde se justifica la calificación obtenida, resaltando las fortalezas, debilidades y acciones a seguir con el objetivo de que sean tenidas en cuenta por cada uno de los directivos, líderes de procesos y facultades en sus planes de acción; así como base para la formulación de las estrategias y proyectos del plan de mejoramiento institucional. Es importante mencionar que los análisis realizados deben estar acompañados de tablas, figuras, estadísticos, anexos, entre otros, que sirvan como soporte del proceso. De otro lado se construye una valoración global de cada uno de los factores, mediante la consolidación de los análisis de las características que los conforman que permita realizar un diagnóstico integral por factor.

Finalmente, se desarrolla un juicio de calidad, que compile de forma general los aspectos más relevantes de cada uno de los factores que permita identificar las fortalezas y aspectos a mejorar reconocidos en el proceso de autoevaluación del programa académico.

d. Plan de mejoramiento

El último capítulo que compone este informe se denomina plan de mejoramiento, en el cual a partir de las valoraciones de cada factor en donde se identifican las fortalezas y debilidades encontradas en el proceso de autoevaluación, buscando una articulación con el plan de desarrollo institucional y los planes de acción. De esta forma se consolida el plan de mejoramiento, en el cual se muestra de manera detallada y clasificado por factores, cada una de las actividades, tiempos, peso de la actividad, indicadores, responsables, cargos, metas, descripción de la actividad y los recursos requeridos para el cumplimiento del mismo.

Al final de este capítulo es necesario detallar cual debe ser la inversión requerida para la ejecución y cumplimiento del plan de mejoramiento, evidenciándose claramente el compromiso que asume el programa académico, la facultad y la institución con el mejoramiento continuo, así como con el mantenimiento de la calidad de la educación superior. Para la construcción de los planes de mejoramiento de los programas académicos es importante tener en cuenta que, si los proyectos ya están contemplados dentro del plan de mejoramiento institucional, se debe realizar su revisión con la finalidad de especificar sus objetivos, metas y alcances, de acuerdo a las necesidades del programa académico; así como del presupuesto del plan de mejoramiento institucional que se requiere para



su ejecución.

Se concluye entonces que con este plan de mejora se garantiza la cultura de la calidad académica impregnada cabalmente en todos los miembros de la comunidad institucional del Tecnológico de Antioquia. Es así como en la lectura de este capítulo se debe de ilustrar claramente el compromiso que asume el Tecnológico de Antioquia y la facultad con el mejoramiento continuo, así como con el mantenimiento de la calidad académica institucional.

Actividad N°8. Socialización Informe de Autoevaluación. Esta actividad en concordancia con la declaración del modelo de autoevaluación de ser un proceso participativo, no tiene otro fin que presentar de forma clara y transparente a todos los miembros de la comunidad institucional los resultados del proceso de autoevaluación. El resultado de esta actividad será el comprometer a todos los miembros de la comunidad institucional en el proceso de mejoramiento que trae consigo los procesos de autoevaluación.

Fase III. Evaluación y Autorregulación

El objetivo de esta fase se enfoca en tres aspectos puntuales el primero relacionado con el someter a procesos de evaluación los productos del ejercicio de autoevaluación, el segundo la presentación ante el Ministerio de Educación - MEN de los resultados de la autoevaluación, y finalmente el iniciar los procesos de mejoramiento continuo y autorregulación.

Actividades y Resultados Fase III

Actividad N°1. Seguimiento al Plan de Mejoramiento y Mantenimiento. Esta actividad propende por establecer y desarrollar el plan de mejoramiento y de mantenimiento de programa, fruto del proceso de autoevaluación. Esta actividad se irá desarrollando en el tiempo proyectado para el siguiente proceso de autoevaluación. Como resultado se obtiene la implementación de las acciones de mejora y mantenimiento, así como la integración de las mismas en los planes de acción de las facultades y dependencias, así como en el Plan de Desarrollo Institucional - PDI.

El seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento resultado de los procesos de autoevaluación estará compuesto por dos momentos: El primero realizado de forma trimestral por parte de cada uno de los responsables de las acciones de mejoramiento y el segundo de forma anual por parte de la Dirección de Control Interno y la Coordinación de Autoevaluación.

Actividad N°2. Evaluación externa. Consiste en la valoración y realimentación del proceso y sus resultados por parte de pares evaluadores externos colaborativos, con el fin de perfeccionar el informe final del proceso y la formulación del plan de



mejoramiento. Como resultado de esta actividad se tendrá la revisión del documento, así como las sugerencias, recomendaciones y propuestas de mejoramiento presentado por los pares colaborativos.

Actividad N°3. Carta de solicitud al Ministerio de Educación Nacional. Esta actividad aplica en el caso de que el proceso de autoevaluación tenga como fin la renovación de registro calificado de un programa académico. En dicha situación el Señor Rector como representante legal de la institución, radica formalmente la carta solicitando al MEN, expresando en la misma la voluntad por parte de la institución de renovar el registro calificado del programa académico. Dicha solicitud se realiza con no menos de 12 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del registro del programa académico.

Actividad N°4. Preparación para la visita de pares externos. Consiste en la socialización con la comunidad universitaria de la agenda programada y concertada con los pares asignados por el Ministerio de Educación Nacional – MEN; así mismo se procede a realizar la citación de los estudiantes, docentes, egresados y sector productivo a las respectivas reuniones con los pares; la organización y estandarización de las presentaciones (diapositivas) de todas las dependencias de la institución con la información relevante sobre la institución y el programa, según el caso. Adicionalmente se debe estructurar la logística para recibir la visita.



5. REFERENCIAS DOCUMENTALES

- Acuerdo 06 de diciembre de 1995. Por el cual se adoptan las políticas generales de acreditación y se derogan las normas que sean contrarias - CESU.
- Acuerdo No 03. Octubre de 2014. Por medio del cual se adopta el Estatuto General. Tecnológico de Antioquia.
- Acuerdo No 06. Diciembre de 2018. Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil del Tecnológico de Antioquia.
- Acuerdo No. 03 de junio de 2015. Por medio del cual se define y aprueba el Proyecto Educativo Institucional del Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria.
- Acuerdo 02 CESU de 2020. Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad Consejo Nacional de Educación Superior – CESU.
- Constitución Política de Colombia 1991 – CPC
- Decreto 1075 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Ministerio de Educación Nacional.
- Decreto 1295 de 2010, Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior. Ministerio de Educación Nacional.
- Decreto 1330 de 2019. Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación - Ministerio de Educación Nacional
- Decreto 2904 1994. Por el cual se reglamentan los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 - Presidencia de la República
- Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación - Congreso de la República de Colombia
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones - Congreso de la República de Colombia
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior - Ministerio de Educación Nacional - Ministerio de Educación Nacional.
- Lineamientos para solicitud, otorgamiento y renovación de registro calificado. Programas de pregrado y posgrado, Ministerio de Educación Nacional, 2013.
- Manual de Sistema de Gestión de la Calidad 2019. Tecnológico de Antioquia.
- Resolución 01 de febrero de 2017. Por medio de la cual se define la estructura organizacional y la política para el desarrollo de la autoevaluación de programas académicos e institucional para el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria.